

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO DEL CONVENIO No. C-RE-ESAL-MSLG-001-2026

FECHA ACTA	13 DE ENERO DE 2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	C-RE-ESAL-MSLG-001-2026
ENTIDAD COOPERANTE ESTATAL	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ
REP / LEGAL	NELZON GARZON CHITIVA
NIT.	891802151-9
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO COOPERANTE EJECUTORA	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE “FUNPRODERS” E.S.A.L.
NIT.	820005473-8
REP / LEGAL	PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 6.771.701 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO:	CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO – DECRETO 092 DE 2017
VALOR FISCAL DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días
FECHA DE INICIO	09 DE ENERO DE 2026
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN	23 DE ENERO DE 2026

En San Luis de Gaceno, a los trece (13) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Doctora **DEISY YOMARA LEGUÍZAMO PARRA**, Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico, en calidad de supervisora del Convenio No. **C-RE-ESAL-MSLG-001-2026**, y la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE “FUNPRODERS” E.S.A.L.**, identificada con Nit. No. 820005473-8 y considerando que se encuentra revisados todos los requisitos de orden legal para hacer la entrega de anticipo, se suscribe la presente acta de entrega de anticipo.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURIDICO

Que el día nueve (09) de enero del dos mil veintiséis (2026), fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPAROS		
AMPAROS	VIGENCIA DESDE/HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/01/2026 – 25/07/2026	\$48,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	08/01/2026 – 25/07/2026	\$240,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/01/2026 – 25/01/2027	\$24,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	08/01/2026 – 25/01/2029	\$24,000,000.00

Nota. Se ha verificado que el **AMPARO DEL ANTICIPO** se encuentra vigente.

2. SOPORTES FINANCIEROS

CDP No.	2026000002	FECHA	02/01/2026
RP No.	2026000031	FECHA	08/01/2026

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR INICIAL	VALOR A PAGAR
2.3.2.02.02.006	1.2.4.3.03	Comercio y distribución; alojamiento de suministro de comidas y bebidas; servicios de tra / SGP libre inversión	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
2.3.2.02.02.006	1.2.3.1.16	Comercio y distribución; alojamiento de suministro de comidas y bebidas; servicios de tra / impuesto oleoducto	\$ 3.080.883,00	
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP libre destinación	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP libre inversión	\$ 150.000.000,00	
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP libre inversión	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP cultura	\$ 35.000.000,00	\$ 10.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP Deporte	\$ 37.117.945,00	
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Estampillas	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.18	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Tasa pro deporte	\$ 13.801.172,00	
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 480.000.000,00	\$ 240.000.000,00

3. ANTICIPO

El presente contrato cuenta con entrega de anticipo:

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
Anticipo del cincuenta por ciento (50%)	\$ 240.000.000,00

4. MANEJO DE RECURSOS

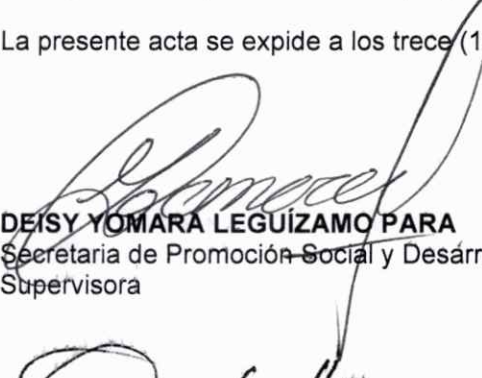
Según el convenio No. C-RE-ESAL-MSLG-001-2026, en su "CLAUSULA SEXTA: Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000). incluidos todos los conceptos enunciados en los estudios previos; e inclusive el IVA, si aplica. El municipio de San Luis de Gaceno, pagará el objeto del contrato así: El municipio girará el valor de sus aportes de la siguiente forma: El Municipio pagará el contrato celebrado a precios unitarios de la siguiente manera: A. Un anticipo, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato o convenio; y B. El otro cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato o convenio, mediante actas parciales, conforme al avance y ejecución de las actividades."

CUENTA DE AHORO	NUMERO DE LA CUENTA	BANCO
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE FUNPRODERS E.S.A.L.	415733014305	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

5. PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Hace parte de la presente acta el programa de inversión y anticipo anexo, debidamente firmado por el contratista.

La presente acta se expide a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)


DEISY YOMARA LEGUIZAMO PARA
Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico
Supervisora


PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZÁLEZ
R/L "FUNPRODERS" E.S.A.L.